H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16327
12 AGO 2026
HORA: 10:55
FIRMA:

ORDENANZA 3620/26

VISTO:

El incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal, conforme al acta de fecha 30 de julio de 2026, ingresado por el Sindicato de Trabajadores Municipales según expediente Nº16168/26 de fecha 31 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento salarial consiste fijar para el segundo semestre del 2026, el 11% contemplando el 5% julio 2026, el 3% setiembre 2026 y el 3% en noviembre de 2026. Todos ellos sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción.

Que el salario mínimo garantizado de bolsillo, JUNIO 2026 $975.000, JULIO 2026 $1.053.000, NOVIEMBRE 2026 $1.112.250.-

Que esta administración municipal, en consecuencia, se encuentra en condiciones de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados municipales de Arroyo Seco.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese un incremento salarial del sueldo del Sr. Intendente Municipal, consiste fijar para el segundo semestre del 2026, el 11% contemplando el 5% julio 2026, el 3% setiembre 2026 y el 3% en noviembre de 2026. Todos ellos sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 11 de agosto de 2026.

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1044/2026, de fecha 13 de agosto de 2026.-

ARROYO SECO, 13 de agosto de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3620/2026

DECRETO Nº1044/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3620/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.327 de fecha 12 de agosto de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 13 de agosto de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.